

Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

El recientemente aprobado Decreto 19/2024, de 29 de enero, para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, contempla entre las medidas de apoyo económico a los ecosistemas industriales la de los incentivos de transición justa.

Los incentivos de transición justa se dirigen a fomentar las inversiones o actuaciones necesarias para el desarrollo del Programa del Fondo y Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 - 2027 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contribuyendo al impulso de los nuevos o renovados ecosistemas industriales sostenibles para cada una de las provincias de transición justa de Andalucía, siendo financiados a través del Fondo de Transición Justa, que se configura como nuevo instrumento en el marco de la política de cohesión para el periodo 2021 - 2027. Éste tiene por objeto mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y así promover una transición socioeconómica equilibrada.

El referido decreto contempla igualmente que las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa se aprobarán por la persona titular de la Consejería competente en materia de actividades industriales, de acuerdo con el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

De esta manera, la orden objeto del presente acuerdo contempla como conceptos subvencionables aquellos que se encuadren en alguno de los tipos de acciones o sectores industriales incluidos en el Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021 - 2027, que a su vez se distribuyen en las bases reguladoras dentro de tres grandes bloques que agrupan a 13 tipologías de proyectos.

El primero de ellos se refiere a los incentivos para «proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales», mientras que el segundo bloque se centra en el apoyo a «proyectos de investigación, desarrollo, innovación y de adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente,

la transición industrial, la iniciativa empresarial o la adaptabilidad de las empresas al cambio». Finalmente, el tercero de los bloques de proyectos apoyados se dirige a los «proyectos de mejora o desarrollo de infraestructuras o espacios para la competitividad empresarial y su sostenibilidad económica, social y ambiental»

Dentro de los «proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales» se incluyen tipologías referidas a la diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada, así como las referidas a la protección del medio ambiente y transformación ecológica y digital de la industria.

En los «Proyectos de investigación, desarrollo, innovación y de adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial o la adaptabilidad de las empresas al cambio» se incluye, precisamente, el apoyo a las inversiones en la creación de nuevas empresas o aceleración de empresas para la innovación, incluso a través de viveros de empresas y servicios de consultoría, el refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente o servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles, además de otros servicios de refuerzo de la competitividad de la industria y que contribuyan a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático.

Por su parte, los «proyectos de mejora o desarrollo de infraestructuras o espacios para la competitividad empresarial y su sostenibilidad económica, social y ambiental», contemplan la mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados, así como el apoyo a la infraestructura para los combustibles alternativos y finalmente la mejora o desarrollo de infraestructura eléctrica en los territorios señalados en el Programa Territorial de Transición Justa, que se corresponde con el Valle del Guadiato en la provincia de Córdoba.

Los incentivos a estas tipologías de proyectos se ajustan a las condiciones de ayudas de Estado en lo relativo a los destinados a personas o entidades beneficiarias que tengan la consideración de empresa, quedando encuadradas en 15 categorías de ayuda diferentes de las contempladas en el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Esto muestra la ambición del instrumento de ayudas que busca poner al servicio del crecimiento de la industria en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba gran parte de las posibilidades de apoyo establecidas

desde la Unión Europea en su marco de regulación de la competencia. A ello se añade la posibilidad contemplada en las bases reguladoras de aplicación del Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Asimismo, las bases reguladoras, de acuerdo con el propio Decreto 19/2024, de 29 de enero, establecen que los incentivos se desarrollarán a través de las denominadas convocatorias de incentivos de transición justa, que podrán ser independientes e individualizadas para cada una de las provincias de transición justa, ecosistemas industriales, tipos de acción o sectores industriales, grupos de beneficiarios, ámbitos territoriales específicos, así como para los proyectos tractores identificados. La selección de los ecosistemas industriales y tipos de operaciones o sectores industriales objeto de las convocatorias, así como los destinatarios y ámbito territorial que abarcan, se realizará teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Comisión de Planificación y Seguimiento prevista en el referido decreto.

Asimismo, de acuerdo con las condiciones previstas en la orden, y dentro de cada convocatoria, la selección de proyectos que serán objeto de los incentivos estará condicionada por la tipología de los proyectos y por la naturaleza de las personas o entidades beneficiarias, diferenciándose unos criterios particulares para el caso de las grandes empresas. Entre estos criterios destacan la generación de un elevado número de personas empleadas de manera directa asociadas a los proyectos así como por su relación con la inversión o la ayuda prevista, la acelerada ejecución de los proyectos, la colaboración empresarial y con agentes del conocimiento, los beneficios ambientales asociados que aporta, el impacto esperado en una «Zona de Transición Justa», la incorporación de actuaciones de formación, la participación de pymes innovadoras, o el nivel previsto, o actual, de ocupación en el caso de las infraestructuras empresariales.

Estos elementos servirán de base para la baremación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión en concurrencia competitiva que abran las correspondientes convocatorias, a fin de establecer una prelación entre las mismas, y adjudicar los incentivos a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos, con el límite del crédito disponible fijado en estas convocatorias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de febrero de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

Sevilla, 27 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS